



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO 2022-00015-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez informando que la demanda de referencia ya había sido conocida por este despacho bajo el radicado 68001-40-03-014-2021-00049.-00 -Provea.

Bucaramanga, 08 de febrero de 2022.

YOLIMA ACEVEDO GARCIA
Oficial Mayor

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Revisado el reparto correspondiente a esta agencia judicial, ingresa al despacho la presente demanda interpuesta por la COOPERATIVA MULTIACTIVA MIL SERVICIOS LTDA.(COOPMILSERVICIOS LTDA.) actuando a través de apoderada judicial, en contra de ROSA ELENA BLANCO ARENAS.

A ello se procedería de no observarse que en oportunidad anterior este libelo demandatorio fue repartido a esta judicatura donde se le dio el trámite correspondiente habiendo sido aceptado el desistimiento de la demanda mediante auto de fecha 09 de diciembre de 2021, providencia a la cual le correspondió como radicado 2021-00049; en consecuencia de ello, y considerando que la presente NO FUE REPARTIDA SINO REASIGNADA, se ordenará su remisión a la oficina judicial para que sea repartida nuevamente de conformidad con el ACUERDO N° PSAA05-2944 del 27 de Mayo de 2005, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez